

LONGAVI



REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

LONGAVI, 14 OCT. 2010

DECRETO EXENTO N° 31501

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, Párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII y VIII.

La Declaración Jurada sobre inmuebles siniestrados presentada a la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION de la propiedad del Sr.(a): JORGE VALENTIN RIVERA GOMEZ, RUT N ubicada en VILLA LONGAVI de la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVASE.



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

V. Arancibia/L. Fuentes

DISTRIBUCION

- 1.-Interesado.
- 2.-Of. De Partes
- 3.-Archivo DOM.
- C.I. Serviu Provincial



CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL